2223378

DECRETO Nº 921

TEMUCO, 24 MAY 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : IGNACIA JOSE BARROS VALENZUELA	**Rut :**

Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana año 2021, en el CESFAM LABRANZA de lunes a viernes , lo que contempla:

Gestión Técnica

- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones técnicas y adecuando la ejecución de intervenciones por vía remota, según Plan Paso a Paso y condiciones sanitarias locales lo permitan.
- Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas.
- Registrar en ficha clínica y planilla Excel del programa los datos de las intervenciones realizadas.
- Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.
- Según cómo evolucionen las condiciones sanitarias por contingencia COVID-19, profesional podrá ir en apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud.

Ejecución Técnica

- Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.
- Realizar un mínimo de primeros controles a 34 usuarios de 6 meses a 19 años, 18 usuarios de 20 a 64 años y 2 usuarias embarazadas y/o post parto, al 31 de agosto.
- Realizar 5 Círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
- Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención.
- La cancelación de su servicio se realizará por hora.

Monto Total	**$1.200.384.-**		
Período desde	**15.04.2021**	**Hasta**	**31.08.2021**
Imputación Centro Costo	**21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.01**	**Programa Elige Vida Sana - Obesidad. Cesfam Labranza**	

Ref. 4107 / 29.04.21

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **$1.200.384.-** (un millón doscientos trescientos ochenta y cuatro pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
A L C A L D E

CVF /MSR/MMM/MRA/FAC/spp

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado